TIPS RECORDATORIOS LABORALES

Noviembre 2 de 2020

La idea central de este documento es facilitar el entendimiento de normas expedidas y recordar algunos tópicos que consideramos de importancia:

CORTE CONSTITUCIONAL DELIMITA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL –PAEF–

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-458 de 2020, declaró exequible el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Legislativo 639 de 2020, para lo cual precisó que debe entenderse que los potenciales beneficiarios del Paef, sean personas naturales o jurídicas que no posean la obligación de inscribirse en el registro mercantil, pueden demostrar su calidad de empleadores mediante la inscripción en la planilla integrada de liquidación de aportes –Pila–.

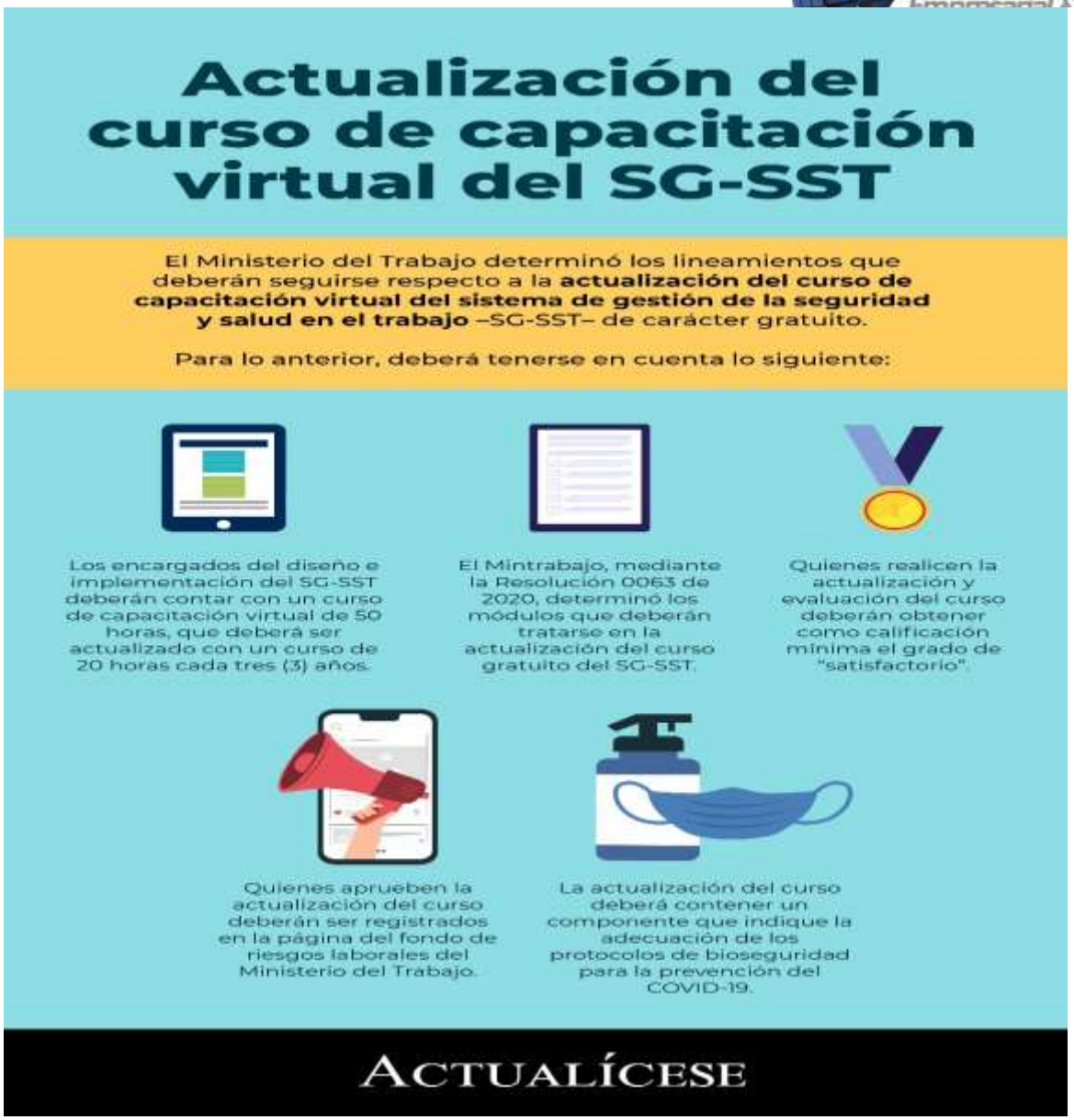
Lo anterior supone que no todos los postulantes al Paef deben cumplir con el requisito de inscripción o renovación en el registro mercantil, sino que pueden sustituir dicho requerimiento con la presentación de la Pila.

ACTUALIZACION CURSO DE CAPACITACION VIRTUAL DEL SG-SST

El Ministerio del Trabajo, mediante la Circular 0063 de 2020, determinó los lineamientos que deberán seguirse frente a la actualización del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas que de manera obligatoria (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) los responsables de la implementación del SG-SST deben acreditar siguiendo lo previsto en la Resolución 4927 de 2016.

En la siguiente infografía De Actualicese presenta una síntesis de los puntos más relevantes respecto a la actualización gratuita del curso del SG-SST:

Calle 110 No 9-25 / Torre Pacific Of. 912
(57) 1 (571) 300 1010 / 300 1011
Bogotá - Colombia



Protocolos de bioseguridad por el COVID-19 en el SG-SST

Mediante la circular en mención, se estableció que la actualización del curso del SG-SST deberá contener un componente mediante el cual se indique a los interesados la manera de adecuar los protocolos de bioseguridad al SG-SST, para evitar la propagación y el contagio del COVID-19 según el sector económico en el que se desempeñe la empresa.

Calle 110 No 9-25 / Torre Pacific Of. 912
(57) 1 (571) 300 1010 / 300 1011
Bogotá - Colombia